

CONSULTA

DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

MARQUES DE LA CONCORDIA ,

VIREY DE ESTOS REYNOS ,

POR EL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO ,

SOLICITANDO EL CORRESPONDIENTE

PERMISO

PARA QUE SE DEN Á LA PRENSA

EL SUPERIOR OFICIO

QUE CONTIENE LA COPIA CERTIFICADA

Á QUE SE REFIERE ,

Y LA RESPECTIVA CONTESTACION A S. E.

POR EL MISMO CONSULADO , CON EL FIN QUE ALLÍ

SE ESPRESA.

LIMA 1816.

POR DON BERNARDINO RUIZ.

EXCMO. SEÑOR.

LA justa y grata memoria de este Real Tribunal del Consulado y su Comercio hácia la digna superior persona de V. E. no permite que enterado del superior oficio de V. E. de 12 del corriente, quede sugeto solo á la constancia en su archivo por uno de los monumentos que le recomiendan y distinguen. No se satisface con que se enteren de su tenor los individuos que componen este benemérito cuerpo, ni ménos con la breve lectura de la contestacion que ha debido dar á V. E. con la ingenua confesion que le anima, sin riesgo de hipérbole alguna. En tales circunstancias le parece conveniente que todo se dé á la prensa, segun lo solicita acompañando para ello la respectiva copia certificada. Asi lo espera de la superioridad de V. E. contando que solo por este medio logrará el lleno de su satisfaccion, circulando exemplares á sus diputaciones de comercio, para que no se priven sus individuos de unos documentos de su mayor agrado, no ménos que de eterno reconocimiento por los in-

ponderables beneficios que han conseguido en el tiempo del superior gobierno de V. E.

Real Tribunal del Consulado de Lima y junio 16 de 1816. = El Conde de Villar de Fuente. = Francisco Xavier de Izcue. = Faustino del Campo.

*Lima 17 de junio de 1816. Imprimase = Una
rúbrica de S. E. — Acebat.*

YA tengo dicho á U. S. en mi circular de 31
 del pasado mayo el sentimiento de que me halla-
 ba penetrado por la aproximacion de mi partida á
 España , pidiéndole al mismo tiempo sus luces pa-
 ra emplearme en obsequio de este heroico pueblo,
 y corresponderle , como es justo , la fidelidad con
 que se ha mantenido firme durante el largo perio-
 do de la guerra. Esta cruel plaga que ha tras-
 tornado á este continente , haciendo vacilar las opi-
 niones , y llenando de vergüenza é ignominia á los
 imprudentes sectarios de la mala causa , ha sido
 tambien origen de que reluzca mas la constancia
 de muchos individuos y cuerpos , que en la tri-
 bulacion de América se constituyéron un apoyo de
 sus semejantes y el gobierno. El de Lima , que
 ha salvado y protegido á muchos pueblos de esta
 y otras dependencias , será sin disputa el que se
 lleve la admiracion y el respeto de las generaciones
 venideras ; pero el Virey , que no ha querido de-

fraudar jamas el mérito que han labrado los que le prestaron su auxilio en la arriesgada empresa, que va coronando la bienhechora Providencia, se anticipa á protestar desde ahora á la faz de todo el mundo, que á los del Real Tribunal de este Consulado debe la mayor parte de sus triunfos y sus glorias. Á U. S. es bien constante, que en varias ocasiones lo he indicado así á nuestro augusto Soberano, y que no he omitido expresion que me haya parecido adecuada para atraerle la consideracion de su Real persona. Sin embargo, mi gratitud no se halla aun satisfecha, ni era dable que lo estuviera, ínterin no le diese este último público testimonio de la importancia de sus multiplicados y oportunos servicios.

Toda esta insigne capital que he regido en paz por diez años, y este reyno me han visto continuamente luchar con la adversidad, y la miseria que siempre la acompaña, é igualmente sobreprometerme á la desgracia: ya alcanzando una victoria, ya conteniendo el progreso de los males que nos amenazaban, ya prestando socorro y hospedaje á los que le buscaban en este afortunado recinto, ya dando á la Nacion provincias enteras, y ya en fin volviendo á hablar al Consulado, para que

me continuase sus erogaciones y empréstitos, por que se aumentaba el peligro, y con él mis angustias y necesidades. Hasta ahora U. S. ha respondido constantemente á mis repetidos clamores con la mayor generosidad y prontitud. Suyo es pues en cierto modo el reposo de que gozamos, suya la sempiterna gloria de que se ha cubierto esta ciudad, y suya la fama del gobierno del Marques de la Concordia. Baxo estos incontestables principios, y la satisfaccion que ya disfruto, despues de haber dado este desahogo á mi reconocimiento, á U. S. toca completarla ocupándome cerca del Solio del mas amado de los Monarcas, en asuntos que interesen á la prosperidad de este benemérito Comercio, y al mejor lustre y decoro de un tribunal tan celoso, y empeñado en la reputacion y aciertos del gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Lima y Junio 12 de 1816. = *El Marques de la Concordia.* = Al Real Tribunal del Consulado de esta Capital.

Por recibido el antecedente superior oficio del excelentísimo señor Marques de la Concordia, Virey de estos reynos, que se contestará en los términos acordados; y absuelto este paso con la nota de es-

tilo, sáquese copia certificada del citado superior oficio, y de la debida contestacion que va prevenida; y trayéndose sin demora alguna, se elevará á S. E. con la correspondiente consulta dirigida á solicitar la respectiva superior licencia para que se imprima y se circule á las diputaciones de comercio, á quienes se remitirá, en su oportunidad, competente número de egemplares. Lima y Junio 14 de 1816. = Tres rúbricas = Sicilia = Fecha en idem.

EXCMO. SEÑOR.

EL Real Tribunal del Consulado ha recibido dos superiores oficios de V. E. el circular del 31 del próximo pasado Mayo, y el particular de 12 del corriente. Si en aquel ve lleno de conplacencia las mas decididas pruebas del honor y consideraciones con que V. E. distingue y recomienda el mérito heroico de esta capital; reconoce tambien en este el testimonio mas auténtico y decoroso con que V. E. podia corresponder el acendrado patriotismo de que siempre ha estado poseida esta corporacion, acreditando su amor y lealtad en las circunstan-

cias mas críticas y apuradas que podían presentarse, en favor del Rey y del estado. V. E. mismo asevera de la manera mas enérgica cuanto ha sabido egecutar este cuerpo en obsequio de tan sagrados obgetos. Olvidado de sí mismo y de sus grandes enpeños, creyó que todo debía sacrificarse por sostener las mas seguras bases de un gobierno pacífico, pródigo y justo, prodigando con mano franca los auxilios de sus tesoros, como único arbitrio para rechazar con la fuerza armada la estrafia, fanática y terrible, que desolando nuestros fértiles campos, y regándolos con la preciosa sangre de unos mismos hermanos, pretendia con la pavorosa tea de la desunion y discordia, establecer en todo el Perú el seductor estandarte de la independencia y anarquía. En tan convulsivas circunstancias, en que parece que toda combinacion fracasaba con nuevos y funestos resultados que se presentaban cada momento, el Dios de los egércitos, con benéfica anticipada providencia, dispone que V. E. sea el gefe de ellos, para que dirigiéndolos con su consumada táctica, no ménos que con sus profundos políticos conocimientos, llevasen en sus frentes, ántes del combate, ceñidos los religio-

sos laureles de sus victorias. Confiesa este tribunal con el carácter que le distingue, que sus grandes y reiterados donativos, que su constante ejemplo y firmeza, habrian sido ineficaces resortes para conseguir estos triunfos, destruyéndose los rápidos progresos de la general insurreccion de esos reynos y provincias, tan inmorales como decididas á violar las mas sagradas leyes; si V. E. no hubiese dictado las mas grandes y oportunas providencias, que desconcertasen las que la intriga y perfidia desplegaban para dilatar sus sangrientas conquistas. Á estos gloriosos enpeños de V. E. debemos hoy la seguridad individual, la conservacion de nuestras propiedades, y el reposo que se disfruta en todo este vireynato. Justo es que todos sus fieles habitantes admiren ya cumplidos sus votos en el heroico desempeño, con que ha sabido V. E. llenar los de la nacion entera; y este tribunal, fiel depositario de las confianzas de su comercio, tributa á V. E. el mas profundo reconocimiento, reputando sus grandes dispendios como una verdadera ganancia; pues que con ellos ha logrado ver restablecido el orden, afianzadas las relaciones de su vasto giro, surcarse sin riesgo los mares, florecer las artes, fertilizarse la agricultura, y el me-

nestral contraído honestamente en sus antiguas labores, sin sufrir ya las agitaciones de una desoladora guerra.

Ya es pues tiempo que dejando V. E. las riendas de su angustiado gobierno, como ardentemente lo ha deseado, se conduzca á recibir del mas amable de los REYES, los dignos premios de su liberal mano, que indemnizen y enjuguen diez años de fatigas y sudores, que ha sufrido V. E. por sostener mas allá de los límites del vireynato, el augusto nombre de FERNANDO.

Quando V. E. tenga el honor de besar su Real mano, entónces sí que podrá difundir los sentimientos benéficos de su grande alma, desempeñando con la mayor satisfaccion sus mismas sinceras ofertas: realícelas pues V. E. en obsequio y estimacion de un reyno que tanto ha contribuido para immortalizar el nombre ilustre de V. E. Conozca nuestro amado REY por el fiel conducto de V. E. el grado de heroicidad á que han llegado los incansables y grandes servicios de este benemérito Comercio, protestándole á su nombre, que segun las necesidades del estado, serán siempre continuadas las demostraciones de su amor y lealtad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Real Tribunal del Consulado de Lima y Junio 14 de 1816. = Excmo. Señor. = El Conde de Villar de Fuente. = Francisco Xavier de Izcue. = Faustino del Campo. = Excmo. Señor Marques de la Concordia, Virrey, Gobernador y Capitan general de este reyno del Perú.

Es copia del superior oficio y su contestacion, que se hallan archivados en el de este Real Tribunal del Consulado. Va fiel y legal, como lo certifico en Lima y Junio diez y seis de mil ochocientos diez y seis. = José Escudero de Sicilia, Escribano mayor del Real Tribunal del Consulado.

FELIX DENEGRI LUNA
BIBLIOTECA

MAR 19 1956

INSTITUTO RIVA-AGÜERO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ

BIBLIOTECA

COLECCIÓN
FELIX DENEGRI LUNA